

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON RELACIÓN A DOS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA TRABAJAR DE MANERA COORDINADA CON EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO A LOS 66 MÓDULOS DE ATENCIÓN LEGISLATIVA, EN TORNO A DIVERSOS TEMAS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LA IGUALDAD SUSTANTIVA.

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA.

A la Comisión de Igualdad de Género le fueron turnadas, para su estudio, análisis y dictamen, los siguientes asuntos.

- 01.**Proposición con punto de acuerdo mediante la cual, se exhorta de manera atenta y respetuosa a la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, a trabajar en conjunto con las alcaldías para erradicar los índices de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, y en coordinación con el Congreso de la Ciudad de México, capacitar a su personal para implementar áreas específicas de atención a la mujer en los 66 módulos de atención ciudadana de los diputados del Congreso de la Ciudad de México, suscrita por el diputado Diego Orlando Garrido López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), y
- 02.**Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta, de manera respetuosa a la persona titular de la Secretaría de las Mujeres en coordinación con el Congreso, ambos de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones lleven a cabo la difusión de la plataforma SEMUJERES DIGITAL, a través de los módulos de atención de los 66 diputados, con la finalidad de que servidores públicos y la ciudadanía cuenten con cursos sobre género, derechos humanos de las mujeres y nuevas masculinidades, suscrita por la diputada María del Rosario Morales Ramos, integrante de la Asociación Parlamentaria Progresista de la Transformación.



Ante ello, esta comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 apartado A, numeral 1, apartado D, inciso a), y apartado E, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 4 fracción VI, 13 fracciones XXI y LXIV, 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72 fracciones I y X, 74 fracción XLV, y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción VI, 5 fracción I, 103, 104, 106, 187, 192, 221 fracción I, 222 fracción VIII, 256, 257 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; somete a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, el presente Dictamen, cuya identificación ha sido citada al rubro; mismo que se presenta conforme a los siguientes

I. ANTECEDENTES

A. Presentación de las proposiciones con punto de acuerdo:

- 01.** El 3 de abril de 2025, se presentó formalmente ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, la proposición con punto de acuerdo mediante la cual, se exhorta de manera atenta y respetuosa a la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, a trabajar en conjunto con las alcaldías para erradicar los índices de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, y en coordinación con el Congreso de la Ciudad de México, capacitar a su personal para implementar áreas específicas de atención a la mujer en los 66 módulos de atención ciudadana de los diputados del Congreso de la Ciudad de México, a cargo del diputado Diego Orlando Garrido López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN).
- 02.** El 22 de abril de 2025, se presentó formalmente ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta, de manera respetuosa a la persona titular de la Secretaría de las Mujeres en coordinación con el Congreso, ambos de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones lleven a cabo la difusión de la plataforma SEMUJERES DIGITAL, a través de los módulos de atención de los 66 diputados, con la finalidad de que servidores públicos y la ciudadanía cuenten con cursos sobre género, derechos humanos de las mujeres y nuevas masculinidades, a cargo de la diputada María del Rosario Morales Ramos, integrante de la Asociación Parlamentaria Progresista de la Transformación.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



B. Asignación de turno

Mediante oficio **MDSPOPA/CSP/1348/2025**, de fecha 3 de abril del 2025, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL, SE EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRABAJAR EN CONJUNTO CON LAS ALCALDÍAS PARA ERRADICAR LOS ÍNDICES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES, Y EN COORDINACIÓN CON EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CAPACITAR A SU PERSONAL PARA IMPLEMENTAR ÁREAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA MUJER EN LOS 66 MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA DE LOS DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, suscrita por el diputado Diego Orlando Garrido López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a la Comisión de Igualdad de Género, del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, para su análisis y dictamen, recibida mediante correo electrónico institucional en fecha **4 de abril del 2025**.

Del igual forma, mediante oficio **MDSPOPA/CSP/1637/2025**, de fecha 22 de abril del 2025, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES EN COORDINACIÓN CON EL CONGRESO, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES LLEVEN A CABO LA DIFUSIÓN DE LA PLATAFORMA SEMUJERES DIGITAL, A TRAVÉS DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN DE LOS 66 DIPUTADOS, CON LA FINALIDAD DE QUE SERVIDORES PÚBLICOS Y LA CIUDADANÍA CUENTEN CON CURSOS SOBRE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NUEVAS MASCULINIDADES, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS, INTEGRANTE DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACIÓN**, suscrita por la diputada María del Rosario Morales Ramos, integrante de la Asociación Parlamentaria Progresista de la Transformación, a la Comisión de Igualdad de Género, del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, para su análisis y dictamen, recibida mediante correo electrónico institucional en fecha **22 de abril del 2025**.



C. Contenido de las proposiciones objeto de estudio, análisis y dictamen.

Las proposiciones suscritas por el diputado Diego Orlando Garrido López y la diputada María del Rosario Morales Ramos contemplan, en conjunto, los siguientes resolutivos:

- I. Exhorto a la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, a trabajar en conjunto con las alcaldías para erradicar los índices de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, y en coordinación con el Congreso de la Ciudad de México, capacitar a su personal para implementar áreas específicas de atención a la mujer en los 66 módulos de atención ciudadana de los diputados del Congreso de la Ciudad de México.
- II. Exhorto a la persona titular de la Secretaría de Mujeres en coordinación con el Congreso, ambos de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones lleven a cabo la difusión de la plataforma SEMUJERES digital, a través de los módulos de atención de los 66 diputados, con la finalidad de que servidores públicos y la ciudadanía cuenten con cursos sobre género, derechos humanos de las mujeres y nuevas masculinidades.

II. ESTUDIO, ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES DE LAS PROPOSICIONES

Una vez que han quedado establecidos los antecedentes en virtud de los cuales se da origen al presente proceso de dictamen, es importante señalar que en un primer análisis se desprende del contenido de las proposiciones con punto de acuerdo en cuestión, tres puntos que fungen como una guía metodológica para el estudio, análisis y consideraciones del presente dictamen, las cuales son:

- a) Análisis de la competencia y atribuciones de la autoridad que se exhorta.
- b) Análisis de la actualización de las hipótesis normativas previstas en la ley, que dan sustento al exhorto en las proposiciones con puntos de acuerdo.
- c) Análisis de la problemática descrita en las proposiciones presentadas, a fin de identificar afectaciones a los derechos humanos, al orden constitucional o alguna ley que sea materia de la Comisión de Igualdad de Género y, en general, del Congreso de la Ciudad de México.

A continuación, se abordan cada una de estas cuestiones:



1. Respeto de la competencia y atribuciones de la autoridad que se exhorta.

- La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en su artículo 37, establece que a la Secretaría de Mujeres le corresponde:

*“...el despacho de las materias relativas al pleno goce, **promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres y niñas**; la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; la transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública de la Ciudad; la erradicación de la discriminación y todo tipo de violencia contra las mujeres, y el impulso al sistema público de cuidados.”*

En particular, la fracción IX del referido artículo fima como atribución de esta dependencia, la de:

***IX.** Promover, diseñar e implementar **programas de formación, capacitación, sensibilización** y profesionalización en materia de perspectiva de género, derechos humanos, vida libre de violencia e igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;*

- Adicionalmente, en el marco de la regulación, protección y garantía del cumplimiento de las obligaciones en materia de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, el artículo 9 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres establece como atribuciones de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, las siguientes:

Artículo 9. Corresponde a la Secretaría de las Mujeres:

I. al II. ...

*III. Establecer **vínculos de colaboración permanente con organismos públicos, privados y sociales**, para la efectiva aplicación y cumplimiento de la presente ley;*

IV. al X. ...

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



- Por otra parte, conforme a las disposiciones para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece un conjunto de obligaciones por parte de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, entre las que se incluye:

Artículo 16. La Secretaría de las Mujeres, deberá:

*I. Diseñar lineamientos, mecanismos, instrumentos e indicadores para el seguimiento y vigilancia de los objetivos de la presente Ley; así como para la **capacitación y especialización de las y los servidores públicos** del gobierno de la Ciudad de México en perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres;*

II. al XIV. ...

- Finalmente, el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, a través de sus artículos 202 y 204, contempla actividades específicas en materia de capacitación a las áreas que componen a la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, destacando las siguientes:

Artículo 202. Corresponde a la Dirección General de Igualdad y Atención a la Violencia de Género:

I. al IV. ...

*V. Promover dentro del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, y el Programa de Gobierno de la Ciudad de México, la **capacitación y sensibilización de las personas servidoras públicas**, respecto a la incorporación de perspectiva de género e igualdad sustantiva;*

XI. al XXI. ...

Artículo 204. Corresponde a la Dirección Ejecutivo de Igualdad Sustantiva:

I. ...

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



*II. Contribuir como **Órgano de consulta, asesoría, capacitación y formación** de las entidades de la Administración Pública de la Ciudad, y de los sectores social y privado, en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;*

*III. Proponer, innovar e implementar planes y/o estrategias metodológicas y formativas que involucren a los diferentes entes públicos de la Ciudad, a fin de **generar, potenciar y desarrollar capacidades, habilidades, conductas y actitudes en las personas servidoras públicas**, desde una perspectiva de género y derechos humanos;*

IV. al XX. ...

- Con base en los elementos analizados, se acredita la competencia y las atribuciones de la autoridad exhortada para dar cumplimiento al contenido de las proposiciones formuladas, en particular, en lo relativo a la coordinación con el Poder Legislativo de la Ciudad de México para el desarrollo de acciones de capacitación orientadas a fortalecer el reconocimiento y la protección de los derechos humanos de las mujeres, así como la promoción de la igualdad sustantiva, en los módulos de atención legislativa de las y los 66 integrantes del Congreso.

2. Respecto de las hipótesis normativas previstas en ley, que dan sustento a los exhortos planteados en las proposiciones.

- Que la Constitución Política de la Ciudad de México hace, en su artículo 11, apartado C, un reconocimiento expreso a la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, al igual que promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Con relación a ello, determina que **las autoridades deberán adoptar todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.**

Entre dichas medidas, debe contemplarse el diseño e implementación de políticas públicas orientadas a la formación y actualización permanente de personas servidoras públicas en materia de derechos de las mujeres, igualdad de género y acceso a una vida libre de violencia. Lo anterior constituye una condición *sine qua non* para la conformación y funcionamiento de instituciones

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



públicas que operen bajo una perspectiva de género y garanticen, en todos los ámbitos, mecanismos efectivos para que las mujeres ejerzan y hagan valer sus derechos.

- Que la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México establece en su artículo 3 que son sujetas del derecho a la igualdad sustantiva todas aquellas personas que se encuentren en el territorio de la Ciudad de México, que estén en una situación o con algún tipo de desventaja, ante la violación del principio de igualdad que esta ley tutela. Al respecto, la misma normativa **reconoce la igualdad sustantiva, como el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.**

En consonancia con este mandato legal, esta dictaminadora reconoce que el ejercicio efectivo del derecho a la igualdad sustantiva se materializa, entre otros mecanismos, a través de la provisión de servicios públicos y esquemas de atención ciudadana con perspectiva de género, orientados a desarticular las brechas estructurales que perpetúan la desigualdad y obstaculizan el acceso de las mujeres al pleno ejercicio de sus derechos. Una vía fundamental para ello consiste en el fortalecimiento y consolidación de espacios institucionales de atención que, mediante una orientación oportuna y una atención integral, acerquen a la ciudadanía —y de manera prioritaria a las mujeres— los servicios gubernamentales, sociales, educativos, formativos y de apoyo, diseñados para garantizar condiciones reales de igualdad.

- Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México reconoce, en su artículo 5, fracción III, que **las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia tienen el derecho de recibir información veraz y suficiente** que les permita decidir sobre las opciones de atención, así como la orientación, atención y de ser necesario, la canalización oportuna por parte de las autoridades.

En este marco normativo, esta dictaminadora reconoce que los módulos de atención legislativa constituyen espacios estratégicos en la interacción entre la ciudadanía y las instituciones públicas, al fungir como puntos de contacto



directo para la gestión de demandas sociales. Debido a ello, es frecuente que estos espacios sean recorridos por personas en busca de orientación sobre problemas cotidianos, incluidos aquellos relacionados con situaciones de violencia de género. Ante ello, resulta indispensable que el personal adscrito a dichos módulos cuente con las herramientas conceptuales, procedimentales y actitudinales necesarias para brindar una atención adecuada, garantizando información veraz, suficiente y con enfoque de derechos, que permita a las mujeres tomar decisiones informadas y acceder, en su caso, a los servicios especializados requeridos.

- Que el artículo 5, fracción XX, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México reconoce como un derecho de las diputadas y los diputados recibir apoyo institucional para mantener un vínculo efectivo con sus representados, a través de la orientación ciudadana sobre los medios jurídicos y administrativos que permitan hacer efectivos sus derechos individuales y sociales. A su vez, el artículo 7, fracción XV, establece como obligación de las y los legisladores **mantener una relación constante con la ciudadanía, atender sus intereses y promover, así como gestionar ante las autoridades competentes**, soluciones a los problemas y necesidades colectivas.

En atención a este marco reglamentario, esta dictaminadora considera fundamental que los módulos de atención legislativa cuenten con los recursos humanos y técnicos necesarios para consolidarse como espacios institucionales eficaces, accesibles y orientados a la defensa de derechos. Particularmente, se estima indispensable que el personal adscrito a estos módulos reciba formación continua y actualizada sobre los servicios, mecanismos y rutas de atención que ofrecen las distintas instituciones gubernamentales encargadas de garantizar los derechos de las mujeres y prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género.

Solo mediante la profesionalización y sensibilización permanente del personal legislativo es posible asegurar que estos espacios cumplan su función de canalización oportuna y orientación eficaz, contribuyendo de forma sustantiva al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y al ejercicio pleno de sus derechos en condiciones de igualdad.



- Que, en el marco del desarrollo de acciones sociales, la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México establece que las dependencias, órganos y entidades que operan los programas y acciones sociales deberán

“...invitar a las personas participantes o beneficiarias de los mismos, a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres e igualdad sustantiva de género...”

En observancia de dicho precepto, esta dictaminadora considera que una coordinación efectiva entre la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México y el Congreso local permitiría dar cumplimiento a la obligación legal de brindar actividades formativas e informativas orientadas a la prevención de la violencia de género y la promoción de los derechos de las mujeres. Dicha colaboración fortalecería las acciones sociales emprendidas por diputadas y diputados, al integrar contenidos con perspectiva de género y avanzar en la construcción de una cultura legislativa comprometida con la igualdad sustantiva.

3. Respecto al análisis de la problemática descrita en las proposiciones, a fin de identificar afectaciones a los derechos humanos, al orden constitucional o alguna ley que sea materia de la Comisión de Igualdad de Género y, en general, del Congreso de la Ciudad de México.

- La violencia de género constituye una problemática estructural en México, afectando a una proporción significativa de mujeres. Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, el 70.1% de las mujeres de 15 años y más ha experimentado al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida. Los tipos de violencia más prevalentes incluyen la psicológica (51.6%), sexual (49.7%), física (34.7%) y económica o patrimonial (27.4%). Estas cifras reflejan la persistencia de patrones socioculturales que perpetúan la desigualdad y la discriminación hacia las mujeres en diversos ámbitos de la vida cotidiana.



- En la Ciudad de México, los resultados de la ENDIREH 2021 señalan que el 76.2% de las mujeres ha experimentado algún tipo de violencia en su vida, y el 46.1% en el último año. Por su densidad poblacional y por el fortalecimiento de los canales institucionales de denuncia, la capital registra también una participación relevante en los reportes de violencia al número de emergencias 911, con más de 85 mil llamadas durante 2023. Estos datos reflejan tanto una creciente conciencia social frente a la violencia de género como la necesidad de seguir consolidando mecanismos de atención integral, prevención y coordinación interinstitucional, centrados en la protección y empoderamiento de las mujeres.
- Las raíces de la violencia de género están estrechamente vinculadas a estereotipos y roles tradicionales que han limitado históricamente la participación equitativa de las mujeres. La ENDIREH 2021 muestra que persisten percepciones en las que se atribuyen responsabilidades exclusivas a las mujeres en el cuidado del hogar (13.8%) o se considera que los hombres deben percibir mayores ingresos (13%). Si bien estas cifras han disminuido con el tiempo, evidencian la relevancia de incorporar de forma transversal la perspectiva de género en todas las políticas públicas. Solo así será posible avanzar hacia la igualdad sustantiva y eliminar las barreras estructurales que perpetúan la discriminación y la violencia.

Así, coincidiendo en lo general con lo expuesto por las y los diputados proponentes, y por lo anteriormente expuesto y fundado en un estudio sistemático, social, jurídico e integral, las personas diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, presentamos los siguientes:

III. PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. – SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA TRABAJAR DE MANERA COORDINADA CON EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO




DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO A LOS 66 MÓDULOS DE ATENCIÓN LEGISLATIVA, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO DE IGUALDAD SUSTANTIVA.

SEGUNDO. – EL RESOLUTIVO DEL ACUERDO MODIFICADO QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad a que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con el Congreso de la Ciudad de México, fortalezca los procesos de capacitación del personal adscrito a los 66 módulos de atención legislativa, en materia de derechos humanos de las mujeres, prevención y erradicación de la violencia de género, así como de igualdad sustantiva.

IV. SENTIDO DE LA VOTACIÓN

Así lo aprobaron las diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, en su VI Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 19 de junio de 2025:

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. CECILIA VADILLO OBREGÓN PRESIDENTA	CVO		

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



Así lo aprobaron las diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, en su VI Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 19 de junio de 2025 (*continuación*):

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES VICEPRESIDENTA	MVCF		
	DIP. DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO SECRETARIA	DGAC		
	DIP. TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ INTEGRANTE	TNLP		

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



Así lo aprobaron las diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, en su VI Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 19 de junio de 2025 (*continuación*):

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. PATRICIA URRIZA ARELLANO INTEGRANTE	DIIA		
	DIP. PAULA ALEJANDRA PÉREZ CÓRDOVA INTEGRANTE	PAPC		
	DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA INTEGRANTE	WBG		

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



Así lo aprobaron las diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, en su VI Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 19 de junio de 2025 (*continuación*):

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI INTEGRANTE			
	DIP. JUANA MARÍA JUÁREZ LOPEZ INTEGRANTE	<i>JMJL</i>		

Dado en el Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los **19** días del mes de **junio** de 2025.

--- Las firmas plasmadas en este documento forman parte íntegra del mismo, el cual consta de **15 fojas útiles** debidamente numeradas en forma consecutiva, conteniendo información por solo una de sus caras.

Certificado de firma

23/06/2025 17:37

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 6857AA2ED0E8F818211872E8
Nombre y extensión: Dictamen 007_1A_IIIL_CIG - Cursos sobre género en los 66 módulos legislativos.pdf
Descripción: VI Sesión Ordinaria de la CIG - Dictamen 007_1A_IIIL_CIG
Cantidad de páginas: 15
Estado: Firmado
Firmantes: 8
Huella digital del contenido del documento original:
17abba5b93e70f7ba4aff4b781c3f0b4cd17fec2f3b61e38933f2c3fae820311
Huella digital del contenido del documento firmado:
a88fd58ddb48d9405165a70c10766e117b82afc301b304cae89c446ce29733ea

Nombre: Cecilia Vadillo Obregón
Compañía: SR LUZ SA DE CV
Correo electrónico: cecilia.vadillo@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Dirección IP: 2806:2a0:1408:90c1:45c1:d961:69d8:2590
Fecha y hora de emisión
(America/Mexico_City):
22/06/2025 01:01

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:
23/06/2025 23:37:35 UTC (23/06/2025 17:37:35 Hora local de la Ciudad de México)
Nombre y extensión:
08046157-6a03-46c3-9764-d4e6ec80e9b8.cons
Huella digital contenida en la constancia:
a88fd58ddb48d9405165a70c10766e117b82afc301b304cae89c446ce29733ea

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
PSC WORLD S.A. DE C.V.
Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Valentina Valia Batres Guadarrama

Atributos

Tipo de actuación: Por su Propio
Derecho
Compañía:
Método de notificación: Correo
Correo:
valentina.batres@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firma

ID: 68583E7DF5E24465D11DF645
IP: 189.217.86.99

Firma con iniciales



Fecha

Enviado: 22/06/2025
10:15:56
Aceptó Aviso de
Privacidad: 22/06/2025
11:33:42
Visto: 22/06/2025 11:33:49
Confirmado:
22/06/2025 11:33:50.176
Firmado:
22/06/2025 11:33:50.177

Firmante 2. Juana María Juárez López

Atributos

Tipo de actuación: Por su Propio
Derecho
Compañía:
Método de notificación: Correo
Correo:
maria.juarez@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firma

ID: 68585C2E435DEF374368AD02
IP: 2a09:bac3:4a3c:96::f:35c

Firma con iniciales




Fecha


Enviado: 22/06/2025
10:15:57
Aceptó Aviso de
Privacidad: 22/06/2025
13:40:22
Visto: 22/06/2025 13:40:31
Confirmado:
22/06/2025 13:40:31.597
Firmado:
22/06/2025 13:40:31.598




Firmante 3. Daniela Gicela Álvarez Camacho

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6858D43C811AA608233905E1	Enviado: 22/06/2025 10:15:54
Derecho	IP: 2806:107e:14:34a0:c46b:4c01:190f:d8f8	Aceptó Aviso de Privacidad: 22/06/2025 22:12:29
Compañía:		Visto: 22/06/2025 22:12:44
Método de notificación: Correo	<i>Firma con iniciales</i> 	Confirmado: 22/06/2025 22:12:44.602
Correo: gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx		Firmado: 22/06/2025 22:12:44.604
Teléfono:		
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo		
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		


Firmante 4. Paula Alejandra Pérez Córdova

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 685982E057FB1952AC023D36	Enviado: 23/06/2025 10:16:30
Derecho	IP: 2a09:bac2:497c:10c8::1ac:1d	Aceptó Aviso de Privacidad: 23/06/2025 10:37:48
Compañía:		Visto: 23/06/2025 10:37:52
Método de notificación: Correo	<i>Firma con iniciales</i> 	Confirmado: 23/06/2025 10:37:52.68
Correo: alejandra.perez@congresocdmx.gob.mx		Firmado: 23/06/2025 10:37:52.681
Teléfono:		
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo		
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		

Firmante 5. Tania Nanette Larios Pérez

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 685985AAAF6268169A6CECD6	Enviado: 23/06/2025 10:16:29
Derecho	IP: 189.146.145.0	Aceptó Aviso de Privacidad: 23/06/2025 10:49:39
Compañía:		Visto: 23/06/2025 10:49:47
Método de notificación: Correo	<i>Firma con iniciales</i> 	Confirmado: 23/06/2025 10:49:47.39
Correo: tania.larios@congresocdmx.gob.mx		Firmado: 23/06/2025 10:49:47.392
Teléfono:		
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo		
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		

Firmante 6. Patricia Urriza Arellano

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 68598A5D64E98054726BF362	Enviado: 23/06/2025 10:16:30
Derecho	IP: 2806:2a0:f1a:8e11:38d1:886c:8e9:cbbe	Aceptó Aviso de Privacidad: 23/06/2025 11:09:08
Compañía:		Visto: 23/06/2025 11:09:50
Método de notificación: Correo	<i>Firma con iniciales</i> 	Confirmado: 23/06/2025 11:09:50.371
Correo: patricia.urriza@congresocdmx.gob.mx		Firmado: 23/06/2025 11:09:50.373
Teléfono:		
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo		
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		



Firmante 7. Cecilia Vadillo Obregón

Atributos

Tipo de actuación: Por su Propio
Derecho
Compañía:
Método de notificación: Correo
Correo: cecilia.vadillo@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firma

ID: 6859BBF588F4C163334D5A43
IP: 2806:2a0:248:427f:c0a7:6dd2:cc5a:705e

Firma con iniciales



Fecha

Enviado: 23/06/2025
10:16:28
Aceptó Aviso de
Privacidad: 23/06/2025
14:41:20
Visto: 23/06/2025 14:41:26
Confirmado:
23/06/2025 14:41:26.571
Firmado:
23/06/2025 14:41:26.573

Firmante 8. Miriam Valeria Cruz Flores

Atributos

Tipo de actuación: Por su Propio
Derecho
Compañía:
Método de notificación: Correo
Correo: valeria.cruz@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firma

ID: 6859E53B52BC550A57622EC2
IP: 187.170.201.192

Firma con iniciales



Fecha

Enviado: 23/06/2025
10:16:28
Aceptó Aviso de
Privacidad: 23/06/2025
17:36:21
Visto: 23/06/2025 17:37:31
Confirmado:
23/06/2025 17:37:31.667
Firmado:
23/06/2025 17:37:31.669

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

